

SECRETARÍA: 13 de diciembre de 2021, a despacho la demanda de pertenencia No. 2021-00095, informando que la apoderada de la parte demandante aportó constancia de notificación realizada vía WhatsApp al demandado; sin embargo, no especificó la fecha, y tampoco puede ubicarse la misma en la referida notificación. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO:	2021-00095-00
DEMANDANTE:	MARIA VITALINA RIVERA
DEMANDADO:	GILBERTO JESUS CORRALES URIBE
Sustanciación:	335

Vista la constancia secretarial que antecede y como se desconoce por este despacho la fecha en la que efectivamente el demandado recibió la notificación personal vía WhatsApp, pues no aparece la fecha en los mensajes enviados a este despacho; se **REQUIERE** a la abogada de la parte demandante, para que en el término de 3 días, aporte la prueba respectiva de la fecha en que se efectuó la notificación personal, para que el despacho realice el cómputo respectivo de los términos de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc72189ba269fb835c5093c43090ef26fd1d85af1f819fe2db7df29f5da28fb0
Documento generado en 13/12/2021 05:45:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>